



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
UNIDADES ACADÉMICAS DEL NIVEL SUPERIOR

Clave del documento:
UA-POSAE-01

Fecha de emisión:
2009-10-19

Versión:
02

Página 1 de 24

**PROCEDIMIENTO:
BECAS**



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
UNIDADES ACADÉMICAS DEL NIVEL SUPERIOR

Clave del documento:
UA-POSAE-01

Fecha de emisión:
2009-10-19

Versión:
02

Página 2 de 24

CONTROL DE EMISIÓN

Elaboró	Revisó	Aprobó
Líderes de Proceso	Subdirectores	Directores



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
UNIDADES ACADÉMICAS DEL NIVEL SUPERIOR

Clave del documento:
UA-POSAE-01

Fecha de emisión:
2009-10-19

Versión:
02

Página 3 de 24

CONTROL DE CAMBIOS

Número de versión	Fecha de actualización	Descripción del cambio
00	19-octubre-2009	Nueva emisión
01	18-mayo-2011	<ul style="list-style-type: none">• Se reestructura el objetivo.• Se incluye el artículo 40 del Reglamento Orgánico del IPN, los artículos: 89, 90,91,92 y 106 del Reglamento Interno del IPN, el 40 del Reglamento Orgánico y los artículos 4-8, 10, 14, 15, 32 del reglamento de Becas, Estímulos y otros Medios de Apoyo para alumnos del IPN.• Se actualizan las políticas de acuerdo a lo establecido en los lineamientos para la Operación de Becas en los niveles MS y NS del IPN.• Se actualiza la descripción de actividades debido a cambios en la operación de las mismas.
02	6-marzo-2012	<ul style="list-style-type: none">• Cambio de formato• Se determinó al alcance del procedimiento• En la actividad No. 4 en la columna de responsable cambia del Órgano operativo de Becas a Responsable de Becas.• En la actividad No. 5. 15,17 y 27 se omite la notificación por correo electrónico• En la actividad No. 7 cambia de Sistema de Becas a SAES.• En la actividad No. 8 cambia el término "Identifica" a "Revisa".• En la actividad No. 11 se incluye "Valida Información".• En la actividad No. 12 se determina que la documentación a entregar, será la solicitada en la convocatoria.• Se integran las actividades 29 y 30.



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
UNIDADES ACADÉMICAS DEL NIVEL SUPERIOR

Clave del documento:
UA-POSAE-01

Fecha de emisión:
2009-10-19

Versión:
02

Página 4 de 24

PROPÓSITO DEL PROCEDIMIENTO

Establecer las condiciones operativas e instrumentales necesarias para gestionar las bajas, transferencias, revalidaciones y otorgamiento de becas.



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
UNIDADES ACADÉMICAS DEL NIVEL SUPERIOR

Clave del documento:
UA-POSAE-01

Fecha de emisión:
2009-10-19

Versión:
02

Página 5 de 24

ALCANCE

Interno a la U.R
Departamento de Extensión y Apoyos Educativos

Externo a la U.R
Ninguno



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
UNIDADES ACADÉMICAS DEL NIVEL SUPERIOR

Clave del documento:
UA-POSAE-01

Fecha de emisión:
2009-10-19

Versión:
02

Página 6 de 24

DOCUMENTOS DE REFERENCIA Y NORMAS DE OPERACIÓN

1. Ley Orgánica del IPN. (D.O.F. 29-12-1981, fe de erratas 28-05-1982)

-Artículo 4. Para el cumplimiento de sus finalidades, el Instituto Politécnico Nacional tendrá las siguientes atribuciones:

XXI. Otorgar becas y otros medios de apoyo a estudiantes de escasos recursos económicos que cumplan con los requisitos de escolaridad y procedimientos acordados por el Consejo General Consultivo;

2. Reglamento Interno del IPN. (G.P. 31-07-2004)

-Artículo 89. Los servicios de apoyo están orientados a coadyuvar al desarrollo humano y académico del alumno e incluyen becas, estímulos, atención a la salud, orientación educativa, acceso a bibliotecas, equipos y materiales educativos, entre otros.

-Artículo 90. La beca es el estímulo que entrega el Instituto a sus alumnos con objeto de apoyar, fortalecer, promover y alentar la realización de sus estudios e investigaciones en los distintos niveles y modalidades educativos.

-Artículo 91. El reglamento que en la materia expida el director general preverá entre otras disposiciones, los sistemas de evaluación, así como las condiciones, causas y procedimientos de otorgamiento, suspensión y revocación de becas y estímulos.

-Artículo 92. Las becas se otorgarán por ciclo académico o su equivalente en otras modalidades, en favor de alumnos regulares, de nacionalidad mexicana y cuya situación académica y económica lo justifique, independientemente de los apoyos y becas adicionales que ante el propio Instituto u otros organismos e instituciones pudieran gestionar los alumnos.

Las becas se renovararán en los términos de las disposiciones reglamentarias aplicables.



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
UNIDADES ACADÉMICAS DEL NIVEL SUPERIOR

Clave del documento:
UA-POSAE-01

Fecha de emisión:
2009-10-19

Versión:
02

Página 7 de 24

-Artículo 106. Son derechos de los alumnos:

VI. Solicitar y, en su caso, obtener becas, estímulos y servicios de apoyo en los términos de las disposiciones reglamentarias correspondientes;

3. Reglamento Orgánico del IPN. (G.P. 31-08-2012)

-Artículo 40. Al titular de la dirección de servicios estudiantiles le corresponde:

V. Planear, operar, supervisar, coordinar, evaluar y difundir el programa institucional de becas, estímulos y otros medios de apoyo para los alumnos;

1. Reglamento de Becas, Estímulos y otros Medios de Apoyo para Alumnos del Instituto Politécnico Nacional.

-Artículo 4. Para la interpretación y aplicación del presente Reglamento se entenderá por:

Beca: Al estímulo que entrega el Instituto a sus alumnos con objeto de apoyar, fortalecer, promover y alentar la realización de sus estudios e investigaciones en los distintos niveles y modalidades educativas.

Becario: Al alumno regular favorecido con el otorgamiento de una beca, un estímulo u otro medio de apoyo regulado por el presente Reglamento.

Convocatoria: Al anuncio o escrito publicado por las dependencias politécnicas aprobado por el Comité, mediante el cual se dan a conocer las características de las becas, estímulos y otros medios de apoyo, el calendario particular del proceso, los requisitos que deben cubrir los aspirantes interesados, los procedimientos y las instancias administrativas involucradas.

Órganos Operativos: Al Órgano Operativo de Becas, estímulos y otros Medios de Apoyo establecidos en las unidades académicas.

-Artículo 5. - Las becas, estímulos y otros medios de apoyo serán otorgados de conformidad con las políticas, criterios y lineamientos correspondientes y estarán destinados prioritariamente a:

I. Los alumnos regulares con menos recursos económicos;



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
UNIDADES ACADÉMICAS DEL NIVEL SUPERIOR

Clave del documento:
UA-POSAE-01

Fecha de emisión:
2009-10-19

Versión:
02

Página 8 de 24

- II. Los alumnos regulares con mejor desempeño escolar;
- III. Participantes destacados en actividades de proyección institucional;
- IV. Deportistas de alto rendimiento y de talento deportivo;
- V. Participantes destacados en actividades culturales, y
- VI. Todos aquellos alumnos que contribuyan a enaltecer el prestigio del Instituto.

La obtención y disfrute de becas, estímulos y otros medios de apoyo se realizará sin necesidad de efectuar pago, contribución o donación alguna.

-Artículo 6. Las convocatorias determinarán los casos en los que los alumnos podrán ser acreedores a más de una beca, estímulo u otro medio de apoyo.

-Artículo 7. El Instituto podrá otorgar becas a sus alumnos regulares de acuerdo con la disponibilidad presupuestal correspondiente y las aportaciones que en su caso realicen los donantes en los términos, requisitos y condiciones que prevean para cada caso las convocatorias respectivas y tendrán las siguientes modalidades:

- I. Becas institucionales, cuyas políticas, normas y procesos administrativos para su asignación son determinados por el Instituto;
- II. Becas por programas del Gobierno Federal, que podrán otorgarse a través del Programa Nacional de Becas para Estudios Superiores de la Secretaría de Educación Pública;
- III. Becas por convenio, que podrá otorgar el Instituto de conformidad con lo acordado con los donantes, y
- IV. Las demás que se establezcan con posterioridad.

-Artículo 8. Las becas para alumnos de los niveles medio superior y superior se otorgarán por ciclo escolar o su equivalente, a favor de alumnos regulares cuya situación académica y económica lo justifique y se renovarán, en su caso, en los términos de las políticas y lineamientos aplicables.

-Artículo 10. Las solicitudes para obtener una beca se recibirán previa convocatoria al inicio del ciclo escolar correspondiente, en los términos establecidos en los programas, políticas y lineamientos aplicables.

-Artículo 14. Los becarios del Instituto tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Conocer y cumplir puntualmente con las disposiciones derivadas del presente Reglamento, las convocatorias y otras disposiciones aplicables;



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
UNIDADES ACADÉMICAS DEL NIVEL SUPERIOR

Clave del documento:
UA-POSAE-01

Fecha de emisión:
2009-10-19

Versión:
02

Página 9 de 24

- II. Participar en los programas, actividades y eventos de orden cívico, cultural o académico que organice el propio Instituto, cuando sean convocados;
- III. Informar semestralmente a las instancias correspondientes sobre el desarrollo de actividades extracurriculares que se le confieran como becario o beneficiario de estímulos u otros medios de apoyo;
- IV. Participar en las encuestas, cuestionarios y demás instrumentos que por cualquier medio les sean solicitados por el Instituto;
- V. Suscribir la documentación que formalice el otorgamiento de la beca, estímulo o beneficio de apoyo de que se trate;
- VI. Informar con oportunidad a las instancias correspondientes cuando pierda alguna de las condiciones que dieron origen al otorgamiento de la beca, estímulo o apoyo;
- VII. Presentar semestralmente la documentación que se le requiera por las instancias correspondientes para comprobar su situación escolar y económica, y
- VIII. Los demás que para tal efecto establezcan las convocatorias respectivas.

-Artículo 15. Los efectos de las becas, estímulos y otros medios de apoyo terminarán en los siguientes casos:

- I. Por renuncia expresa a los beneficios respectivos;
- II. Cuando se cumplan los plazos previstos en las convocatorias o lo señalado en las disposiciones de la materia;
- III. El becario obtenga el grado correspondiente o hubiere cumplido con el objeto para el que le fue otorgada la beca, estímulo u otro medio de apoyo;
- IV. El becario pierda la calidad de alumno regular en los términos de la normatividad aplicable, y
- V. Se determine por la autoridad competente la suspensión definitiva o cancelación de la beca, estímulo o apoyo por haber incurrido el becario en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

-Artículo 32. Las unidades académicas y centros de investigación científica y tecnológica conformarán un órgano operativo de becas, estímulos y otros medios de apoyo que funcionarán conforme a las reglas que para tal efecto emita el Comité y tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Proponer al comité las normas, políticas, lineamientos y procedimientos que aseguran una adecuada administración de las becas, estímulos y otros medios de apoyo;



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
UNIDADES ACADÉMICAS DEL NIVEL SUPERIOR

Clave del documento:
UA-POSAE-01

Fecha de emisión:
2009-10-19

Versión:
02

Página **10** de **24**

- II. Proponer al Comité las convocatorias y cronogramas correspondientes para los procesos de inscripción a becas, estímulos y otros medios de apoyo y, en su caso, llevar a cabo su expedición y difusión;
- III. Verificar el cumplimiento de los requisitos para obtener una beca, estímulos y otros medios de apoyo por parte de los interesados;
- IV. Recabar y remitir oportunamente al Comité las solicitudes de los aspirantes, los instrumentos de registro de información, así como la documentación comprobatoria correspondiente de los aspirantes a becas, estímulos y otros medios de apoyo;
- V. Verificar la información de los estudios socioeconómicos de los alumnos regulares que sean candidatos a obtener becas, estímulos u otros apoyos, de conformidad con las políticas y lineamientos aplicables;
- VI. Resolver sobre el otorgamiento de becas, estímulos y otros apoyos económicos para alumnos regulares de las dependencias politécnicas que corresponda;
- VII. Ordenar la publicación de la relación de los alumnos becarios aceptados y rechazados en lugares visibles;
- VIII. Ordenar la elaboración y actualización de informes estadísticos que generen los procesos de otorgamiento de becas, estímulos y otros medios de apoyo;
- IX. Brindar asesoría a los alumnos para que realicen su registro, verificación y consulta en el Sistema de Administración de Becas Escolares;
- X. Verificar que la información que el alumno registre en el Sistema de Administración de Becas Escolares sea la correcta y supervisar la integración de los listados respectivos;
- XI. Ordenar la integración de archivos completos de los expedientes de los aspirantes, becarios, y ex becarios, así como de los procedimientos de asignación de becas, estímulos y otros apoyos;

-Artículo 33. Los Órganos Operativos de Becas estarán integrados de la siguiente manera:

- I. Por el director de la dependencia politécnica de que se trate, quien lo presidirá;
- II. El subdirector de extensión y apoyo académico o su equivalente en la dependencia politécnica, quien fungirá como secretario técnico;
- III. Como vocales, con voz y voto:
 - a) El subdirector académico o, en su caso, el Jefe de la Sección de Estudios de Posgrado e Investigación;
 - b) El encargado de atención a becarios de la dependencia politécnica, y
 - c) Un representante de los profesores y uno de los alumnos que sean integrantes del Consejo Técnico Consultivo Escolar en el caso de las dependencias politécnicas de los niveles medio superior y superior, y un representante del Colegio de Profesores de Posgrado que será designado de entre sus miembros, en su caso.



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
UNIDADES ACADÉMICAS DEL NIVEL SUPERIOR

Clave del documento:
UA-POSAE-01

Fecha de emisión:
2009-10-19

Versión:
02

Página **11** de **24**

El presidente del órgano operativo de becas tendrá voto de calidad para el caso de empate y será el responsable de convocar las sesiones, preparar las actas, recabar las firmas correspondientes y en general velar por la correcta constitución y operación del órgano operativo.

El secretario técnico asistirá al presidente en sus funciones y podrá suplirlo en casos excepcionales; sin embargo, no tendrá voto de calidad.



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
UNIDADES ACADÉMICAS DEL NIVEL SUPERIOR

Clave del documento:
UA-POSAE-01

Fecha de emisión:
2009-10-19

Versión:
02

Página 12 de 24

POLÍTICAS DE OPERACIÓN

Con base en los lineamientos para la operación de Becas en los niveles Medio Superior y Superior del Instituto Politécnico Nacional los alumnos aspirantes pueden obtener alguna de las siguientes becas:

- Beca institucional:

- a. Estar inscrito en alguno de los programas académicos del Instituto, al inicio del ciclo escolar.
- b. Ser alumno regular y tener un promedio mínimo de 6.
- c. Ser alumno de tiempo completo.
- d. No contar con algún beneficio equivalente de tipo económico o en especie otorgado para su educación por organismo público o privado.
- e. Ser de escasos recursos económicos.

- Beca del Programa Nacional de Becas para la Educación Superior PRONABES

En el caso de las becas del Programa Nacional de becas para la Educación Superior PRONABES, el alumno deberá cubrir los requisitos siguientes:

- a. Estar inscrito en alguno de los programas académicos del Instituto, al inicio del ciclo escolar.
- b. Ser alumno regular y tener un promedio de 6 a 10 y a partir del quinto semestre un promedio mínimo de 8.
- c. Ser alumno de tiempo completo.
- d. No contar con algún beneficio equivalente de tipo económico o en especie otorgado para su educación por organismo público o privado.
- e. Contar con ingresos familiares hasta de 4 salarios mínimos vigentes.
- f. Cumplir con las Reglas de Operación del Programa publicadas en el *Diario Oficial de la Federación*.

- Beca TELMEX

En el caso de las becas TELMEX, el alumno deberá cubrir los requisitos siguientes:



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
UNIDADES ACADÉMICAS DEL NIVEL SUPERIOR

Clave del documento:
UA-POSAE-01

Fecha de emisión:
2009-10-19

Versión:
02

Página 13 de 24

- a. Estar inscrito en tercer semestre en alguno de los programas académicos del Instituto, al inicio del ciclo escolar.
- b. Ser alumno regular y tener un promedio de 8.50 a 10 en las áreas de Ingeniería y Ciencias Físico Matemáticas o Médico Biológicas y de 9 en el área de Ciencias Sociales y Administrativas.
- c. No contar con algún beneficio equivalente de tipo económico o en especie otorgado para su educación por organismo público o privado.
- d. Cumplir con el perfil y demás requisitos que establezca el Convenio de Colaboración celebrado con la Fundación TELMEX.

- **Beca Harp Helú:**

En el caso de las becas Harp Helú, el alumno deberá cubrir los requisitos siguientes:

- a. Estar inscrito en alguno de los programas académicos del Instituto, al inicio del ciclo escolar.
- b. Ser alumno regular y de tiempo completo.
- c. Tener un promedio mínimo de 8.
- d. No contar con algún beneficio equivalente de tipo económico o en especie otorgado para su educación por organismo público o privado.
- e. Cumplir con el perfil y demás requisitos que establezca el Convenio de Colaboración celebrado con la Fundación Alfredo Harp Helú.

- **Beca del Programa IPN BÉCALOS**

En el caso de las becas del Programa IPN BÉCALOS, el alumno deberá cubrir los requisitos siguientes:

- a. Estar inscrito en alguno de los programas académicos del Instituto.
- b. Ser alumno regular y de tiempo completo.
- c. No contar con algún beneficio equivalente de tipo económico o en especie otorgado para su educación por organismo público o privado.
- d. Ser de escasos recursos económicos.
- e. Cumplir con el perfil y demás requisitos que establezca el Convenio de Colaboración celebrado con la Fundación Televisa.



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
UNIDADES ACADÉMICAS DEL NIVEL SUPERIOR

Clave del documento:
UA-POSAE-01

Fecha de emisión:
2009-10-19

Versión:
02

Página **14** de **24**

- La información que se genere con motivo del otorgamiento, baja, transferencia, renovación de una beca y cualquier otro movimiento deberá estar contenida en un expediente.

Dicha información debe ser el respaldo de la registrada en el Sistema de Becas. Los documentos que deberá contener el expediente son:

- a) Estudio socioeconómico.
- b) Copia de los comprobantes de ingreso y egreso de los familiares que trabajen.
- c) Comprobante de domicilio.
- d) Copia de su CURP.
- e) Constancia de inscripción o comprobante de pago.
- f) Copia del certificado de estudios o boleta global de calificaciones.



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
UNIDADES ACADÉMICAS DEL NIVEL SUPERIOR

Clave del documento: UA-POSAE-01	Fecha de emisión: 2009-10-19	Versión: 02	Página 15 de 24
-------------------------------------	---------------------------------	----------------	-----------------

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTROS
1. Recibe convocatoria de becas de la Dirección de Servicios Estudiantiles (DSE) y Cronograma para el proceso de Becas del ciclo en curso.	Responsable de Becas	- Convocatoria. - Cronograma
BAJAS		
2. Verifica en el Sistema de Becas la trayectoria escolar y el estatus de los becarios. ¿Becario revalidante? No. Pasa a la actividad 3. Sí. Pasa a la actividad 7.		
3. Da de baja en el Sistema de Becas e imprime el listado de los becarios que causan baja. Turna listado al Órgano Operativo de Becas para firma		- Listado
4. Elabora y envía mediante oficio a la DSE, Acta del Órgano Operativo de Becas y listado.		- Listado - Acta del Órgano Operativo de becas - Oficio
5. Recibe listado, Acta del Órgano Operativo de Becas y Oficio	Dirección de Servicios Estudiantiles	- Listado - Acta del Órgano Operativo de becas - Oficio
6. Publica listado en la UA, al terminar el procedimiento.	Responsable de becas	- Listado
TRANSFERENCIAS		
7. Consulta información en el SAES (promedio e inscripción). Selecciona a los becarios que mejoraron su promedio o que no cumplen con el promedio o requisitos establecidos y que	Responsable de becas	



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
UNIDADES ACADÉMICAS DEL NIVEL SUPERIOR

Clave del documento: UA-POSAE-01	Fecha de emisión: 2009-10-19	Versión: 02	Página 16 de 24
-------------------------------------	---------------------------------	----------------	-------------------------------

son susceptibles de ser transferidos a otro programa.		
8. Revisa la información referente al presupuesto que se haya liberado con motivo de las bajas (por pasantía, irregularidades y por diversas razones).		
9. Propone al Órgano Operativo de Becas las transferencias a realizar, considerando el promedio y el presupuesto liberado de las bajas y turna para su autorización.		
10. Dictamina la autorización de transferencias, asentando dicho dictamen en el Acta correspondiente a la Sesión de Autorización	Órgano Operativo de Becas	- Acta
11. Valida información e imprime el listado de transferencias que se genera en el Sistema de Becas y turna al Órgano Operativo de Becas. Pasa a la actividad 16.	Responsable de Becas	- Listado
REVALIDACIONES		
12. Publica fechas de entrega de documentación de acuerdo al programa de beca y periodo	Responsable de becas	- Convocatoria
13. Entrega documentación en las fechas establecidas.	Becario	-
14. Recibe, revisa documentación y se integra al expediente del becario.	Responsable de becas	Documentación de acuerdo al programa de beca y periodo
15. Valida a los alumnos con base en los lineamientos establecidos para cada programa. Imprime el listado de los becarios revalidantes que emanan del Sistema de		- Listado



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
UNIDADES ACADÉMICAS DEL NIVEL SUPERIOR

Clave del documento: UA-POSAE-01	Fecha de emisión: 2009-10-19	Versión: 02	Página 17 de 24
-------------------------------------	---------------------------------	----------------	-----------------

Becas y turna al Órgano Operativo de Becas para firma.		
16. Elabora Actas del Órgano Operativo de Becas de transferencias y revalidaciones, envía mediante oficio acta y listados a la DSE.		- Listado Transferencias - Listado de revalidaciones - Actas del Órgano Operativo de becas - Oficio
17. Recibe oficios, Actas del Órgano Operativo de Becas y listados.	DSE	- Listado Transferencias - Listado de revalidaciones - Actas del Órgano Operativo de becas - Oficios
18. Publica listados en la UA, al término del procedimiento.	Responsable de becas	-Listado
OTORGAMIENTO DE BECAS		
19. Publica en la Unidad Académica las fechas y documentos a entregar para obtener una beca.	Responsable de becas	- Convocatoria
20. Consulta convocatoria y de acuerdo a las fechas establecidas se pre-registra en el Sistema de Becas y entrega la documentación correspondiente en el área de becas.	Alumno aspirante a beca	-Documentación de acuerdo a convocatoria
21. Recibe documentación y revisa que sea correcta. ¿Es correcta? No. Pasa a la actividad 22. Sí. Pasa a la actividad 23	Responsable de Becas	
22. Corrige y entrega documentación. Pasa a	Alumno aspirante	Documentación de



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
UNIDADES ACADÉMICAS DEL NIVEL SUPERIOR

Clave del documento: UA-POSAE-01	Fecha de emisión: 2009-10-19	Versión: 02	Página 18 de 24
-------------------------------------	---------------------------------	----------------	-------------------------------

la actividad 23.	a beca	acuerdo a convocatoria
23. Valida documentación en el Sistema de Becas, prepara expedientes de los aspirantes a beca, elabora informe y convoca al Órgano Operativo de Becas para la dictaminación de nuevos becarios.	Responsable de Becas	- Expediente - Informe
24. Dictamina, firma el acta de otorgamiento de becas y turna al responsable de becas.	Órgano Operativo de Becas	- Acta - Listado
25. Valida en el Sistema de becas a los alumnos beneficiados, emite el listado y lo turna al Órgano Operativo de Becas para su firma	Responsable de becas	- Listado
26. Elabora Acta del Órgano Operativo de Becas; envía mediante oficio acta y listado a la DSE.		- Listado - Acta del Órgano Operativo de becas - Oficio
27. Recibe oficio, Acta del Órgano Operativo de Becas y listado. Verifica los registros en el Sistema de Becas y valida el presupuesto.	DSE	
28. Publica listado en la UA de Otorgamiento de Becas.	Responsable de becas	- Listado
29. Emite y entrega a la UA relación y tarjetas de otorgamiento de becas.	DSE	- Listado - Tarjetas
30. Recibe relación y tarjetas de otorgamiento de becas y entrega a los nuevos becarios, solicitando firma de recibido. Envía copia del listado a la DSE.	Responsable de becas	- Listado
FIN DEL PROCEDIMIENTO		



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
UNIDADES ACADÉMICAS DEL NIVEL SUPERIOR

Becas

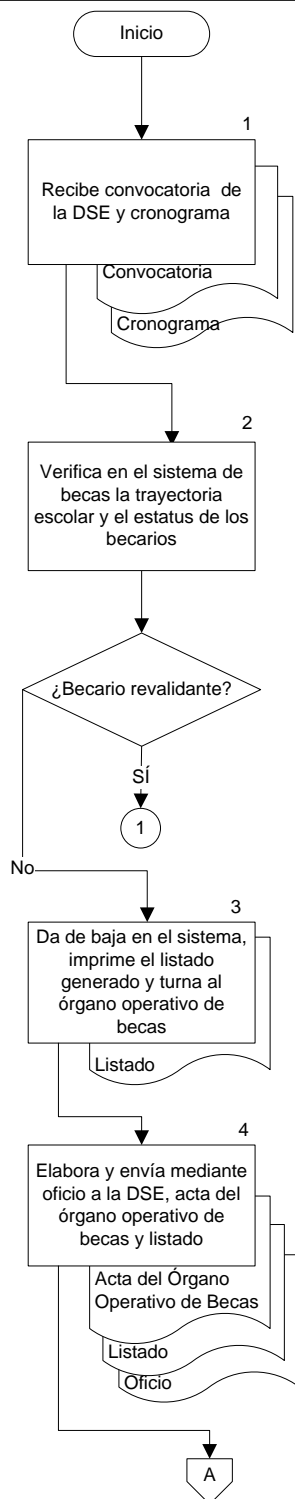
Clave del documento: UA-POSAE-01

Fecha de emisión: 2009-10-19

Versión: 02

Página 19 de 24

RESPONSABLE DE BECAS





INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
UNIDADES ACADÉMICAS DEL NIVEL SUPERIOR

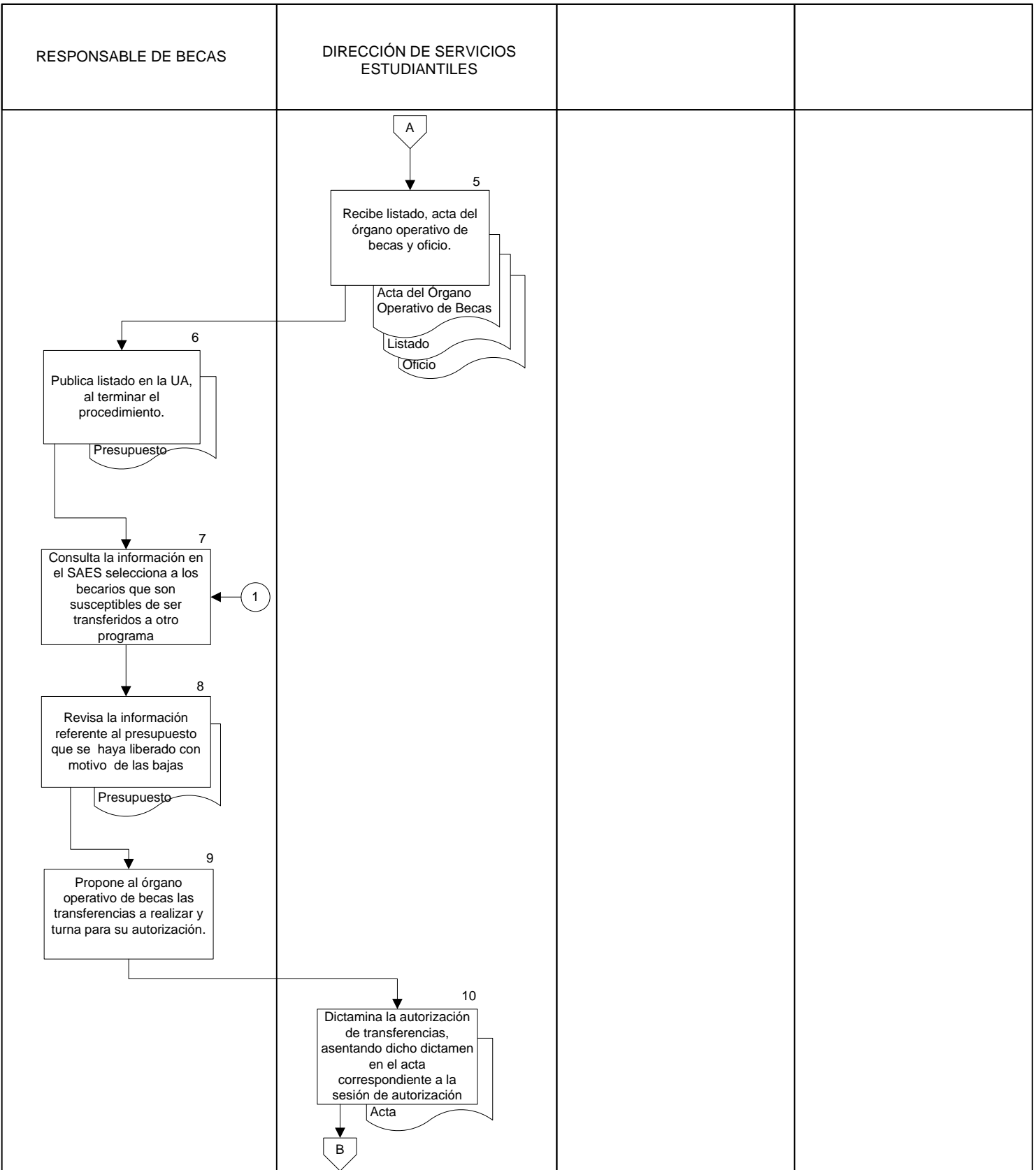
Becas

Clave del documento: UA-POSAE-01

Fecha de emisión: 2009-10-19

Versión: 02

Página 20 de 24





INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
UNIDADES ACADÉMICAS DEL NIVEL SUPERIOR

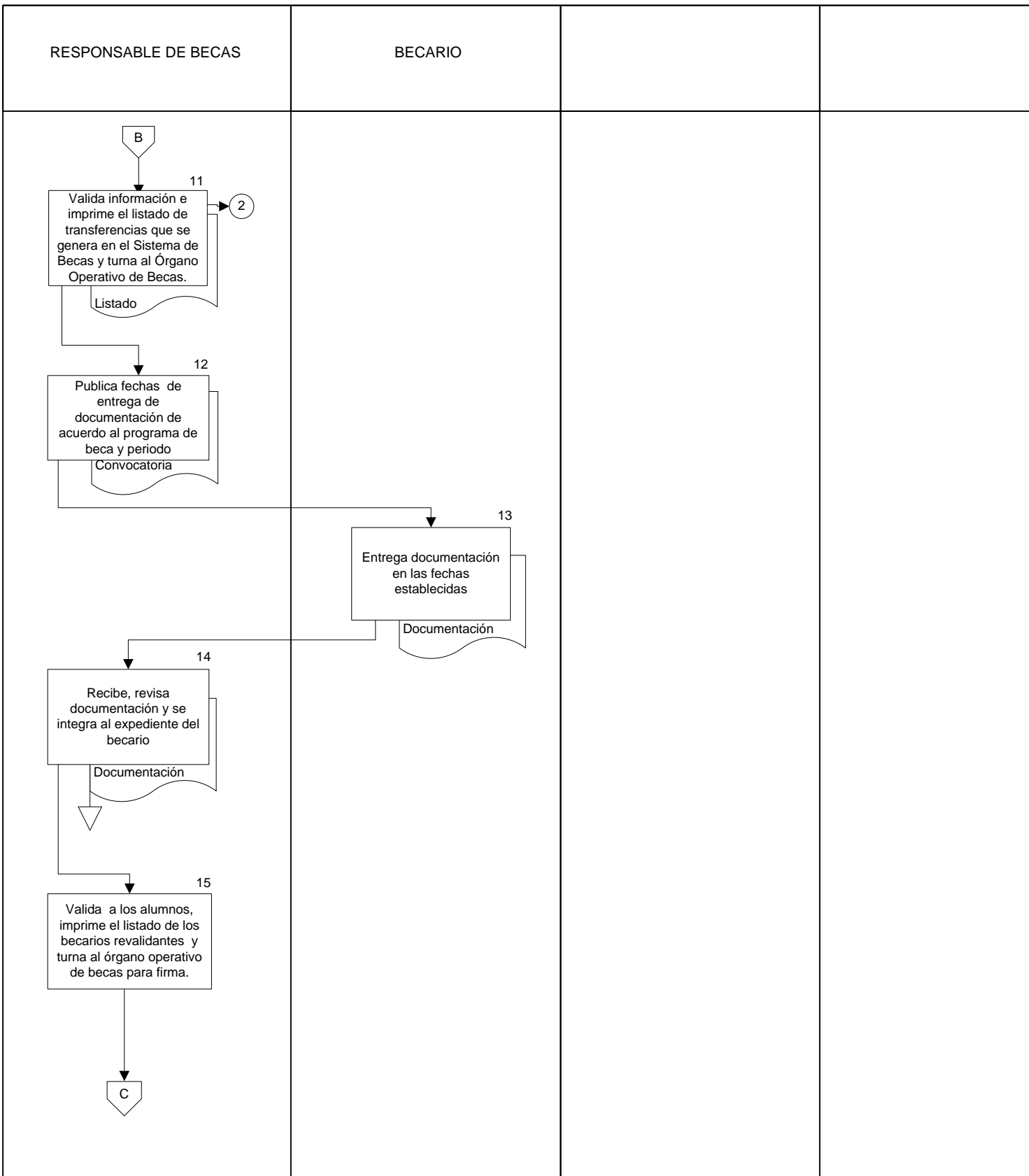
Becas

Clave del documento: UA-POSAE-01

Fecha de emisión: 2009-10-19

Versión: 02

Página 21 de 24





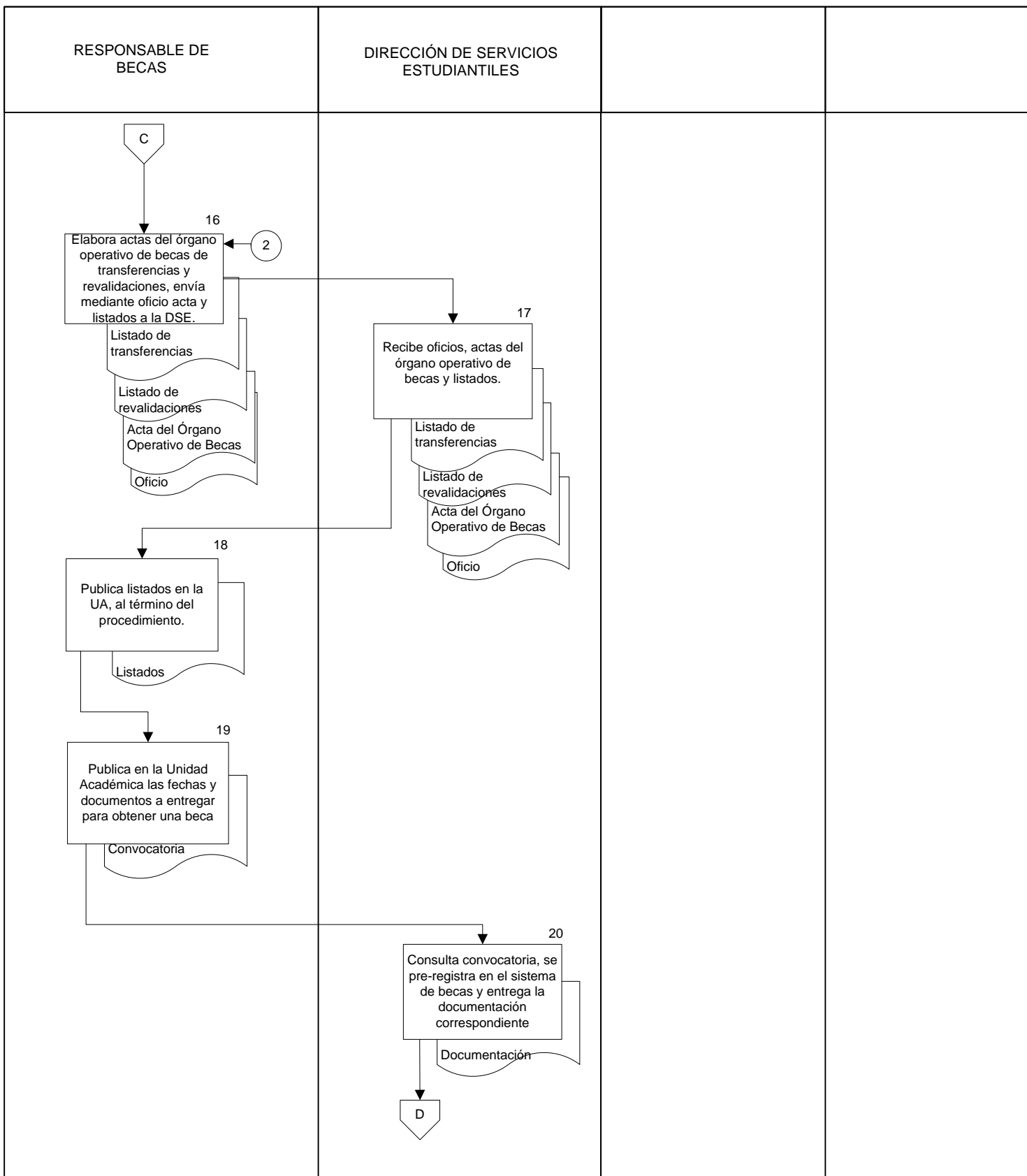
Becas

Clave del documento: UA-POSAE-01

Fecha de emisión: 2009-10-19

Versión: 02

Página 22 de 24





INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
UNIDADES ACADÉMICAS DEL NIVEL SUPERIOR

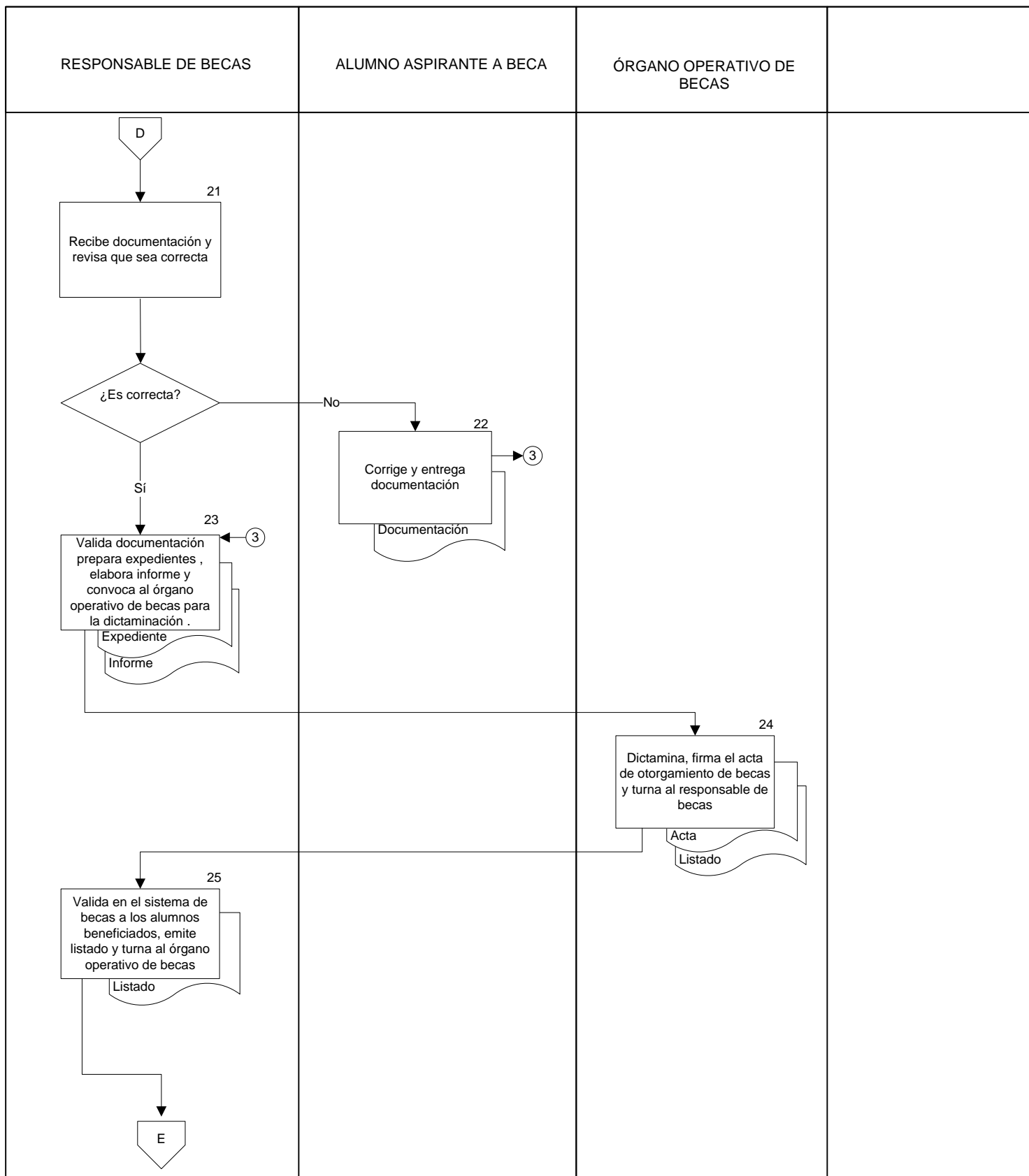
Becas

Clave del documento: UA-POSAE-01

Fecha de emisión: 2009-10-19

Versión: 02

Página 23 de 24





INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
UNIDADES ACADÉMICAS DEL NIVEL SUPERIOR

Becas

Clave del documento: UA-POSAE-01

Fecha de emisión: 2009-10-19

Versión: 02

Página 24 de 24

